

16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª y 21ª.

B. DESESTIMAR la alegación número 22, ya que la inclusión de las escrituras públicas de segregación y compraventa no deben formar parte, de manera obligatoria, de los Estatutos y de las Bases de Actuación.

TERCERO.- La aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución U.E.-34" Cuartel de Valenzuela", con la modificación del artículo 5, apartado k) de los Estatutos, cuya nueva redacción será la siguiente:

"k) Aprobación del Proyecto de compensación, que requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros que a su vez represente los dos tercios de las cuotas de participación".

CUARTO .- Designar como representante de la Ciudad Autónoma en el órgano rector de la Junta de Compensación al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Rafael R. Marín Fernández, y en ausencia de este al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento D. Juan Antonio Iglesias Belmonte.

QUINTO.- La publicación de la presente resolución en el B.O.C y del resto de las Bases y Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del R.G.U ., y la notificación individualizada los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

SEXTO.- Requerir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 162.5 del R.G.U ., a quienes sean propietarios afectados, en los términos del núm. 3 del art. 161, y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la ADVERTENCIA DE EXPROPIACIÓN prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbánística, se publica en tiempo y forma en el presente Boletín.

El Director General.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

238.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: Rachid Mohamed Kaddur.

-NIE: 45.291.501-Q.

-Nº escrito: 7669

-Fecha escrito: 14/11/2007

-Asunto. Incoación Expediente Sancionador Licencia Venta Ambulante nº 76.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Jefatura de la Policía Local, Gral. Polavieja nº 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de enero de 2008.

El Suboficial Jefe Acctal.

Juan José Morales Lifante.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

239.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: Rachid Mohamed Kaddur.

-NIE: 45.291.501-Q.

-Nº escrito: 8057